



*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

MENDOZA, 18 de septiembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 01-544/2007, donde obran los antecedentes relativos al Convenio Marco de Colaboración suscripto entre esta Casa de Estudios y la Municipalidad de General San Martín, Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el Artículo 27 Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar Convenio Marco de Colaboración suscripto entre esta Casa de Estudios y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN**, Mendoza, que tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I con DOS (2) hojas, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 1319**

jog  
Marco Mun. S.Martín (Convenios)



*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

**ANEXO I**

**-1-**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN**

--- Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, por una parte, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (5500) Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada en este acto por la señora Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, en adelante **la Universidad**, y por la otra, la **Municipalidad de Gral. San Martín**, en adelante **la Municipalidad**, con domicilio en Alem y 25 de Mayo (5570) San Martín, Mendoza, República Argentina, representada por el Señor Intendente Municipal, Don **Jorge Omar GIMENEZ**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos. -----

**TERCERA:** Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales dentro de los quince (15) días de haberse suscripto por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse. -----

**CUARTA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. -----

**QUINTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----



*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

**ANEXO I**

**-2-**

**SEXTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) año, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -----

**SÉPTIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. -----

--- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, a los **27 días del mes de junio de 2007**. -----

Fdo.:

**Jorge Omar Giménez  
Intendente Municipal  
Municipalidad de General San Martín**

**Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo**

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1319